



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.30
23 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 27 de julio de 1996
Tema 3 a) del programa

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES
UNIDAS RELACIONADAS CON EL TEMA SIGUIENTE: COORDINACIÓN DE
LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por el Presidente
del Consejo, Sr. Gerhard Walter Henze (Alemania)

1. El Consejo Económico y Social toma nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (E/1996/61) y de las recomendaciones que contiene para prestar asistencia en la formulación de un apoyo coordinado de las Naciones Unidas a las actividades de erradicación de la pobreza a nivel nacional.
2. La comunidad internacional alcanzó un consenso y se comprometió con el objetivo de la erradicación de la pobreza en las principales conferencias y reuniones en la cumbre celebradas por las Naciones Unidas durante los años ya transcurridos del decenio de 1990, por considerarlo un imperativo ético, social, económico y político. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social adoptó un planteamiento mundial y general, bosquejó una amplia gama de medidas encaminadas a erradicar la pobreza y pidió a los gobiernos que formularan estrategias integradas de erradicación de la pobreza que incluyeran objetivos y metas con un plazo determinado de tiempo en su contexto nacional. Aunque el sistema de las Naciones Unidas tiene una función esencial y complementaria que desempeñar en cuanto a apoyar a los gobiernos en sus esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza, la principal responsabilidad en la evaluación de las situaciones de pobreza y en la formulación, fortalecimiento y aplicación de planes y programas de erradicación de la pobreza a nivel nacional pertenece a los gobiernos y

requiere un firme compromiso político a nivel nacional. También es necesario que la comunidad internacional aplique los compromisos a nivel mundial dado que la pobreza no es solamente un problema nacional sino que tiene sus orígenes en el ambiente internacional.

3. El problema de la pobreza existe en todos los países, aunque con distintos grados de intensidad.

4. La pobreza tiene diversas causas, entre ellas algunas estructurales. La pobreza es un complejo problema multidimensional cuyos orígenes son de ámbito nacional e internacional. No cabe encontrar una solución uniforme de aplicación mundial. Por el contrario, para solucionar este problema son de importancia crucial los programas específicos por países para combatir la pobreza y las actividades internacionales en apoyo de los esfuerzos nacionales, además del proceso paralelo de crear un ambiente internacional propicio. La pobreza se vincula inseparablemente con la falta de control sobre los recursos, entre ellos la tierra, las capacidades técnicas, los conocimientos, el capital y las conexiones sociales. Sin estos recursos, los encargados de formular políticas con frecuencia desatienden a las masas populares, que tienen limitado acceso a las instituciones, los mercados, el empleo y los servicios públicos. La erradicación de la pobreza no puede conseguirse solamente mediante programas contra la pobreza, sino que también requerirá la participación democrática y cambios en las estructuras económicas para garantizar el acceso de todos a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, formular políticas encaminadas a distribuir de manera más justa la riqueza y los ingresos, proporcionar protección social a quienes no pueden mantenerse a sí mismos, y prestar asistencia a las personas que tienen que hacer frente a catástrofes imprevistas, ya sean individuales o colectivas, naturales, sociales o tecnológicas.

5. El Consejo Económico y Social reconoce que el objetivo de la erradicación de la pobreza plantea un reto importante al sistema de las Naciones Unidas, debido a su importancia como objetivo universal. El sistema de las Naciones Unidas desempeña una importante función en las actividades generales para la erradicación de la pobreza y en prestar asistencia a los Estados Miembros para transformar los objetivos y los compromisos mundiales de las conferencias internacionales y los mandatos impuestos por el estatuto de cada organización en medidas y actividades concretas a todos los niveles. Dada la variedad de mandatos y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la erradicación de la pobreza, es crucial la armonización y coordinación entre todos aquellos que intervienen en la lucha para erradicar la pobreza. La participación del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en las actividades generales de erradicación de la pobreza tiene por objeto prestar asistencia a los Estados Miembros para transformar los objetivos y compromisos a nivel mundial de las conferencias internacionales en medidas concretas, especialmente a nivel de los países.

I. APOYO COORDINADO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE
LAS NACIONES UNIDAS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE
ERRADICACIÓN DE LA POBREZA SOBRE EL TERRENO

A. Definición de una estrategia de erradicación de la pobreza

6. No existe estrategia óptima para la erradicación de la pobreza, y las estrategias difieren de un país a otro. Pertenecen sobre todo al ámbito de responsabilidad del gobierno de cada país hacer la evaluación de su propia situación de pobreza y definir su propia estrategia para erradicarla. La participación de la sociedad civil, incluidos los segmentos de la población que viven en situación de pobreza, la facultación de las comunidades locales y un verdadero sentimiento de pertenencia por parte del gobierno y de las comunidades locales son esenciales para las estrategias de erradicación de la pobreza. El sistema de las Naciones Unidas tiene que desempeñar una función esencial y complementaria en apoyar al gobierno en esta esfera, prestar asistencia al gobierno cuando lo solicite y orientar sus actividades de apoyo según las prioridades y los objetivos de desarrollo determinados por el gobierno mediante ejercicios de colaboración como la nota sobre la estrategia del país cuando el gobierno se proponga aplicar este mecanismo, u otros mecanismos existentes de coordinación, cuando no se aplique la nota.

B. Recursos para la erradicación de la pobreza

7. Se ha registrado una disminución de los recursos en condiciones de favor destinadas a las instituciones multilaterales de desarrollo, lo que le dificulta responder al enorme reto que representa prestar asistencia a los países para la erradicación de la pobreza. En este contexto, se manifestó especial preocupación por el incompleto cumplimiento de los compromisos de la décima reposición de recursos de la AIF y cabe esperar que se asignen suficientes recursos a la undécima reposición de recursos. Aunque es de responsabilidad sobre todo del gobierno movilizar recursos para la erradicación de la pobreza a nivel nacional, se reconoce la necesidad de aumentar considerablemente los recursos para las actividades operacionales para el desarrollo con predictibilidad, de manera continua y segura, proporcionada a las crecientes necesidades de los países en desarrollo; también se reconoce la necesidad de aumentar la eficacia, eficiencia y las repercusiones de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la erradicación de la pobreza. La calidad y la eficacia del uso de los recursos es tan importante como la cantidad de recursos destinados a la erradicación de la pobreza. Deben estudiarse maneras de garantizar financiación predecible, constante y garantizada, en particular en el contexto del acuerdo concertado por la resolución 50/227 de la Asamblea General.

8. Es urgentísimo luchar por alcanzar la meta convenida de destinar un 0,7% del producto nacional bruto (PNB) de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo AOD lo antes posible. También sería instrumental la movilización de cantidades importantes de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes, internas e internacionales, públicas y privadas, tradicionales y nuevas. Deben estudiarse nuevas maneras de generar nuevos recursos financieros públicos y privados, entre otras cosas, mediante la reducción adecuada de los gastos militares excesivos, incluidos los gastos militares globales y el

comercio de armas, y las inversiones para la producción y la adquisición de armas, teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad nacional, para posibilitar la asignación de fondos adicionales al desarrollo económico, y dentro de éste a la erradicación de la pobreza. En el proceso presupuestario, debe garantizarse la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos y debe darse prioridad a proporcionar servicios sociales básicos y a mejorarlos. En el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se pidió a los países participantes desarrollados y en desarrollo que convinieran un compromiso mutuo de asignar, como promedio, el 20% de la AOD y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos. El Consejo toma nota de la labor que los países interesados han realizado en establecer y poner en operación el objetivo 20/20, muy recientemente en las reuniones que llevaron a la adopción del consenso de Oslo.

C. El compromiso para con la coordinación de las actividades de erradicación de la pobreza

9. Con objeto de cumplir su función de apoyo, el sistema de las Naciones Unidas debe perseguir de manera activa un planteamiento coordinado integrado tanto en la Sede como en el terreno, y entre la Sede y el terreno, para la aplicación de los resultados de las conferencias recientes, todas las cuales han dado prioridad al objetivo de la erradicación de la pobreza. De conformidad con los mandatos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las políticas definidas por sus juntas ejecutivas, los jefes ejecutivos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben garantizar que sus representantes a nivel de los países estén plenamente comprometidos con las actividades de erradicación de la pobreza, para promover medidas conjuntas del sistema de las Naciones Unidas y participar en el sistema de coordinadores residentes, con inclusión de comités y grupos de tareas pertinentes sobre el terreno, teniendo en cuenta los aspectos complementarios y los puntos fuertes de cada organización.

D. Sistema de evaluación común para los países

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben prestar asistencia al gobierno, previa solicitud, mediante actividades colectivas realizadas en el ámbito del sistema de coordinadores residentes para preparar, bajo la dirección del gobierno, una evaluación de la situación de pobreza en el país como base para una estrategia de erradicación de la pobreza concreta para el país, teniendo en cuenta los trabajos realizados por el país mismo en la evaluación del desarrollo social de acuerdo con el Programa de Acción de Copenhague. Se invita a todos los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y adapten sus actividades, programas y estrategias de mediano plazo, según convenga, para que tengan en cuenta el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La evaluación común para los países sugerida por el Grupo Consultivo Mixto de Políticas debe hacerse extensiva al sistema de las Naciones Unidas y ser integrada al proceso para la formulación de la nota sobre la estrategia del país, cuando convenga y de acuerdo con el gobierno. Todos los esfuerzos conjuntos de reunión de información, investigación y análisis deben tener en

cuenta los trabajos estadísticos sobre medición de la pobreza y otros indicadores de la pobreza que los países mismos hayan realizado a nivel nacional.

11. Debe establecerse un planteamiento común para todo el sistema para apoyar las actividades de supervisión de los gobiernos nacionales y evaluar los logros de los objetivos y metas acordados en los foros internacionales en la esfera de la pobreza, bajo los auspicios del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), teniendo presente la necesidad de evitar duplicaciones de esfuerzos. Sería útil la información del sistema de las Naciones Unidas en torno a las cuestiones que hay que tratar en relación con la aplicación del párrafo 29 del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que trata de la supervisión y evaluación por los gobiernos.

E. Aumento de la capacidad nacional para formular indicadores y evaluar datos

12. El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países en desarrollo, en particular en África y los países menos adelantados, para aplicar las recomendaciones de las principales conferencias y cumbres recientes, según proceda, en particular la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. El sistema de las Naciones Unidas también debe examinar y proporcionar cooperación técnica adecuada y otras formas de asistencia a los países con economías en transición. A solicitud de cada gobierno, el sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar asistencia para el desarrollo y el mantenimiento de la capacidad nacional para reunir y analizar información y preparar indicadores para el análisis de la pobreza. La capacidad del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera debe utilizarse plenamente para formular directrices que tengan por objeto preparar definiciones, indicadores e instrumentos para evaluar la repercusión de los programas sobre la pobreza y supervisarlos, incluidos los indicadores que tengan en cuenta el género, de conformidad con los resultados de las principales conferencias y cumbres recientes con miras a ayudar a los países en estas esferas. Se pide al CAC que garantice la coordinación en esta esfera, y deben tomarse medidas para evitar las duplicaciones.

F. Análisis por género

13. El sistema de las Naciones Unidas debe integrar la perspectiva de género en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas de erradicación de la pobreza y prestar atención en especial a la reunión de datos desglosados por género.

G. Nota sobre la estrategia del país

14. La coordinación general de las actividades de erradicación de la pobreza del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países debe tener en cuenta la nota sobre la estrategia del país cuando el gobierno tenga el propósito de aplicar este mecanismo, que sigue siendo una iniciativa voluntaria de los países

receptores que debería ser formulada por los países receptores interesados de conformidad con sus planes y prioridades de desarrollo, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y en colaboración con él.

15. En los países que todavía no dispongan de nota sobre estrategia del país o no la apliquen, el sistema de las Naciones Unidas, con consentimiento del gobierno nacional, debe trabajar por conducto de los mecanismos existentes de coordinación en apoyo de los planes y programas nacionales de erradicación de la pobreza.

16. Las actividades de erradicación de la pobreza ocupan un rango importante en el orden de prioridades del sistema de las Naciones Unidas y deben recibir apoyo y ser coordinadas por conducto del sistema de coordinadores residentes. La coordinación por países de las actividades de erradicación de la pobreza de las organizaciones de las Naciones Unidas requiere que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas participen activamente en el sistema de coordinadores residentes. El sistema de coordinadores residentes debe desempeñar su función en plena colaboración y consulta con el gobierno, teniendo en cuenta que en última instancia la responsabilidad de la coordinación dentro del país pertenece al gobierno. El gobierno es también el principal responsable de establecer prioridades.

17. De conformidad con los planes y prioridades nacionales, los organismos, fondos y programas y órganos de las Naciones Unidas representados sobre el terreno deben, por conducto del sistema de coordinadores residentes y bajo la dirección y facilitación del coordinador residente, esforzarse activamente por ampliar y mejorar la coordinación y promover actividades conjuntas de las Naciones Unidas relativas, según convenga, a la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de las actividades de erradicación de la pobreza. Para promover la coordinación y dividir mejor el trabajo, debe procurarse sobre todo garantizar que los coordinadores residentes, en la etapa más temprana posible de la formulación, sean informados de las actividades previstas de los programas relativos a la pobreza y de otras actividades pertinentes de los organismos, fondos, programas y órganos de las Naciones Unidas.

H. Comités a nivel de las oficinas exteriores

18. El Comité a nivel de las oficinas exteriores debe examinar todos los principales programas y proyectos del sistema de las Naciones Unidas, las estrategias sectoriales y los ejercicios de evaluación en la esfera de la erradicación de la pobreza para garantizar su carácter complementario, proporcionar orientación y asesoramiento sobre las propuestas de nuevas iniciativas y facilitar la identificación de programas y proyectos para una posible financiación complementaria y aplicación coordinada, en el entendimiento de que el resultado del comité de examen debe ser presentado a los gobiernos nacionales para que lo aprueben en última instancia mediante los centros de coordinación nacionales. Este Comité a nivel de las oficinas exteriores también debe promover el diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y el gobierno, con inclusión de otros participantes pertinentes, para la coordinación eficaz de las iniciativas de erradicación de la pobreza a nivel de los países.

I. Grupos de trabajo por temas

19. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben promover el establecimiento de grupos especiales de trabajo por temas, con la participación conjunta de oficiales del sistema de las Naciones Unidas y autoridades gubernamentales, con objeto de lanzar iniciativas y debatir el tema de la erradicación de la pobreza, y promover medidas adecuadas para garantizar que se persigan activamente los objetivos. Bajo la dirección del gobierno, podría recurrirse en mayor medida a los grupos de trabajo por temas y otros foros oficiosos sobre el terreno para mejorar el diálogo entre los gobiernos y todos los socios pertinentes del desarrollo, entre ellos los donantes bilaterales y multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

J. Enfoque programático

20. Para conseguir una integración efectiva de los programas nacionales de erradicación de la pobreza definidos de manera transectorial, debe recurrirse en gran medida a la modalidad del enfoque programático, bajo la dirección del gobierno receptor. El enfoque programático también debe seguirse a nivel sectorial, y sobre todo en los sectores que mayor repercusión tienen en las personas que viven en condiciones de pobreza, a quienes los gobiernos deben facultar para que participen en la formulación y aplicación de los programas.

K. Cooperación con las instituciones de Bretton Woods

21. Debe darse prioridad especial a fortalecer la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en las esferas del desarrollo social y económico a todos los niveles, teniendo en cuenta que este fortalecimiento debe preservar las características fundamentales de las actividades operacionales de las Naciones Unidas sobre actividades de erradicación de la pobreza de conformidad con la resolución 50/120 de la Asamblea General, incluido su carácter universal, voluntario y de favor, su neutralidad y su multilateralismo. Si el gobierno interesado así lo desea, debe considerarse establecer una mayor complementariedad entre los documentos sobre parámetros de política y las estrategias de asistencia por países, por una parte, y la nota sobre la estrategia del país, si la hubiera, por la otra, para mejorar la coordinación de la aplicación de las estrategias de erradicación de la pobreza.

22. Debe llegarse a un claro acuerdo en todas las instituciones pertinentes de utilizar de manera adecuada las reuniones de mesa redonda y las reuniones de grupos consultivos para la coordinación de las actividades de erradicación de la pobreza, en la medida de lo posible, en una estrategia de desarrollo coherente. Debe fortalecerse la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial en la preparación, el debate y el seguimiento de las reuniones de mesa redonda y los grupos consultivos.

L. Actividades de coordinación entre organismos

23. En el contexto general de la erradicación de la pobreza, el Consejo toma nota de la labor del CAC en la promoción de la aplicación de los resultados de las principales conferencias mundiales de manera integrada y por temas. Apoya el enfoque para con los esfuerzos coordinados adoptado en la creación de grupos de tareas especiales entre organismos sobre el seguimiento de las conferencias, que deben tener en cuenta los mandatos dimanados de los procesos intergubernamentales. Debe informarse al Consejo, por conducto del CAC, de los resultados de los trabajos de los grupos de tareas especiales así como de los comités entre organismos, incluidos el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión Interamericana de Mujeres, en el contexto del examen de la erradicación de la pobreza y de otros temas futuros en la serie de sesiones de coordinación, así como a sus comisiones funcionales en el ámbito de sus respectivos mandatos. Estas actividades interinstitucionales también deben promover un apoyo coherente del sistema de las Naciones Unidas sobre política económica y social a nivel nacional y presentar claras directrices que se apliquen mediante el sistema de coordinadores residentes y por otras partes interesadas para la puesta en operación de los programas y las plataformas de acción. Estas actividades de coordinación entre organismos deben mantener las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas expuestas en el párrafo 21 supra.

24. Deben establecerse vínculos claros y orgánicos entre los grupos de tareas entre organismos y el resto de los mecanismos del CAC, así como entre los distintos departamentos de la Secretaría responsables de la formulación de políticas y los fondos y los programas. En los trabajos de los grupos de tareas entre organismos deben evitarse las duplicaciones de esfuerzos, en particular sobre el desarrollo de indicadores, garantizando un enfoque coherente bajo los auspicios del CAC. También hay que tener en cuenta otros trabajos que puedan estar llevando a cabo, y en particular los que realicen los países en desarrollo. Todos los grupos de tareas entre organismos deben aplicar una perspectiva de género a sus propios trabajos.

25. El grupo de tareas sobre un medio ambiente propicio para el desarrollo económico y social debe concentrarse en todos los aspectos del capítulo pertinente del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluidos los ambientes nacional e internacional, así como en los resultados de otras conferencias recientes y conexas de las Naciones Unidas. La labor del grupo de tareas sobre empleo y medio de vida sostenible, cuyo organismo de ejecución es la OIT, debe contribuir a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas, promoviendo programas más coordinados y eficaces para generar empleo productivo. Su labor debe reflejar las contribuciones de todos los organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas: las Naciones Unidas mismas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para el

Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica, y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. El Consejo debe promover una mayor difusión del informe del CAC, que debe examinar y debatir el Consejo Económico y Social.

26. La iniciativa especial para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre África complementa el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación y el desarrollo de África que también tiene por objeto facilitar su aplicación y la aplicación de los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas en lo que se refiere a África. La iniciativa también podría dar ímpetu a la aplicación de todos los elementos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación y el desarrollo de África, incluida la movilización de recursos suficientes, y debe examinarse en el contexto del examen a mediano plazo de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación y el desarrollo de África.

II. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS EN PRO DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

27. En años recientes, el número de mujeres que viven en la pobreza ha aumentado desproporcionadamente con respecto al número de hombres, especialmente en los países en desarrollo. Además, las mujeres se ven afectadas por la pobreza en varias formas peculiares y enfrentan obstáculos especiales, incluida la discriminación, al tratar de superarla. El no integrar plenamente una perspectiva de género en la concepción y ejecución de los programas de erradicación de la pobreza impedirá que esos programas logren sus objetivos.

28. Deberían adoptarse medidas prácticas para integrar la perspectiva de género, en primer lugar, en la labor de seguimiento coordinado de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas, y, en segundo lugar, en todas las actividades y la documentación relativas a la erradicación de la pobreza, especialmente en relación con el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y el próximo Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza. Esto debería incluir, de conformidad con las conclusiones de las recientes conferencias y reuniones en la cumbre principales:

a) Un esfuerzo consciente y coherente del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, para fomentar una política activa y visible de incorporación de una perspectiva de género en la formulación y ejecución de las políticas macroeconómicas y microeconómicas y de todos los programas destinados a la erradicación de la pobreza;

b) Intercambio periódico de información y experiencia, así como colaboración, entre las organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de la erradicación de la pobreza, al igual que entre esas organizaciones y las que se interesan más concretamente por la mujer;

c) Utilización de datos desglosados por sexo en la investigación, el análisis y la vigilancia;

d) Examen de los indicadores estadísticos existentes desde una perspectiva de género y elaboración de indicadores coherentes y uniformes capaces de medir en qué grado está presente el componente de género en las actividades, teniendo en cuenta la labor realizada por diferentes países, en particular por los países en desarrollo, en materia de estadísticas sobre mensuración de la pobreza y otros indicadores de la pobreza;

e) Análisis de los efectos que atañen a la mujer de la concepción y ejecución de las políticas y los programas;

f) Integración de una perspectiva de género en la vigilancia y evaluación de los resultados, especialmente en lo que se refiere a las actividades operacionales;

g) Difusión de información sobre la incorporación de una perspectiva de género en forma periódica y en un formato uniforme;

h) A estos efectos, se debería hacer mayor hincapié en la necesidad de impartir formación apropiada sobre cuestiones que atañen a la mujer al personal de las Naciones Unidas, incluido el personal sobre el terreno.

29. Debería hacerse lo posible por aumentar la participación de la mujer en actividades relativas a la concepción, la planificación, la ejecución y la vigilancia de las políticas y los programas de las Naciones Unidas sobre erradicación de la pobreza. Más concretamente, la perspectiva de género debería incorporarse plenamente y debería velarse por la participación de mujeres en las actividades de las Naciones Unidas relativas a la erradicación de la pobreza en el contexto de las actividades de seguimiento coordinadas de las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas y en todas las actividades que guardan relación con la erradicación de la pobreza, incluidos el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y el próximo Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza. También es necesario introducir un método coherente para incluir la incorporación de la perspectiva de género y los programas concretos para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en las actividades operacionales destinadas a la erradicación de la pobreza y las esferas conexas referentes a personal y adopción de decisiones del sistema.

30. Debería establecerse una estrecha colaboración entre los centros de coordinación en todas las dependencias de la Secretaría relacionadas con la pobreza y las dependencias que se ocupan de la mujer y el género a fin de reducir la duplicación y la superposición en la incorporación de una perspectiva de género y también debería elaborarse un enfoque coherente compatible con sus mandatos. Se precisa mayor coherencia en las actividades conjuntas de reunión, investigación y análisis de información y en las actividades operacionales.

31. El Consejo debe velar por que su vigilancia futura de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de erradicación de la pobreza refleje una perspectiva de género. El plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001, junto con las observaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Comité del Programa y de la Coordinación y otros órganos competentes, debería estar vinculado a estos esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en

las políticas y los programas en la esfera de la erradicación de la pobreza y debería servir de marco general para la coordinación de las actividades a nivel de todo el sistema en pro del adelanto de la mujer, incluidos los destinados a erradicar la pobreza entre las mujeres.

32. El Consejo acoge con satisfacción la reciente creación del Comité Interinstitucional sobre la Mujer del CAC, que se abocará al carácter intersectorial de las cuestiones que atañen a la mujer. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían instaurar mecanismos eficaces para que el Comité Interinstitucional pueda cumplir su tarea de asesorar al CAC sobre la forma de asegurar una coordinación y una cooperación eficaces del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, al igual que en la incorporación de una perspectiva de género. Deberá informarse periódicamente al Consejo de la labor del Comité.

33. Los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, los comités a nivel del terreno y los grupos de trabajo temáticos, donde existan, deben estar plenamente sensibilizados, inclusive mediante formación adecuada en cuestiones que interesan a la mujer, sobre la necesidad de integrar una perspectiva de género en la concepción y ejecución de las actividades destinadas a prestar asistencia a los esfuerzos nacionales en pro de la lucha contra la pobreza.

III. UN ENFOQUE ARMONIZADO E INTEGRADO AL EXAMEN INTERGUBERNAMENTAL DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

34. En vista de su carácter complejo y multidimensional, el objetivo de la erradicación de la pobreza debe ser objeto de examen en muchos foros dentro del sistema de las Naciones Unidas. Hay que velar por que se armonice el examen intergubernamental a fin de que logre resultados coherentes y abarque los diferentes aspectos y dimensiones de la pobreza en forma complementaria. Un diálogo intergubernamental más estructurado y orientado a la acción sobre la erradicación de la pobreza en el Consejo y su mecanismo subsidiario, que tenga en cuenta otros foros, en particular, los órganos normativos de los organismos especializados, debería contribuir a lograr un conjunto más coherente de directrices normativas para el sistema de las Naciones Unidas y a la prestación de apoyo mejor orientada del Consejo a la Asamblea General.

35. Dentro del contexto de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas deben quedar claramente individualizadas, las funciones concretas de la Asamblea General, el Consejo y las comisiones orgánicas en el contexto de la erradicación de la pobreza para evitar la duplicación de los debates. La Asamblea General debería establecer el marco general de políticas. El Consejo debería proporcionar orientación y coordinación globales al sistema de las Naciones Unidas, centrar la atención en las principales cuestiones de política que exigen una respuesta prioritaria y coordinada del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, integrar la labor de sus comisiones orgánicas y prestar apoyo a la Asamblea General en su función de orientación normativa. A las comisiones orgánicas se les ha asignado, entre otras cosas, funciones concretas de seguimiento y examen de la puesta en práctica de los compromisos contraídos en las recientes conferencias importantes de las Naciones Unidas dentro de su propio ámbito de competencia.

A. Fortalecimiento de la función del Consejo Económico y Social en lo que se refiere a establecer un enfoque integrado a la erradicación de la pobreza

36. El Consejo Económico y Social es el mecanismo intergubernamental principal que se ocupa de coordinar actividades integradas y amplias del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la erradicación de la pobreza. Se centrará en la promulgación de directrices amplias y en la coordinación de la labor de otros órganos para asegurar un enfoque a la erradicación de la pobreza, que sea multidimensional e integrado y tenga en cuenta el género, de conformidad, entre otras cosas, con las disposiciones del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la resolución 50/227 de la Asamblea General. En su consideración de elementos intersectoriales comunes a las principales conferencias internacionales y su examen global de la ejecución de un programa de acción de una conferencia de las Naciones Unidas, el Consejo otorgará la debida prioridad a la erradicación de la pobreza.

37. El Consejo llevará a cabo un examen global del tema de la erradicación de la pobreza en su período de sesiones sustantivo que se celebrará en ..., como contribución al examen de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. De conformidad con sus programas de trabajo aprobados por el Consejo, las comisiones orgánicas competentes, en el período 1999-2000, deberían preparar aportes técnicos y con orientación definida para el examen global de la erradicación de la pobreza por el Consejo.

38. El informe del Comité Administrativo de Coordinación y los resultados de la labor de los grupos de tareas interinstitucionales ad hoc y los comités permanentes interinstitucionales creados por el CAC para que examinen las actividades complementarias de las conferencias en lo que se refiere a la erradicación de la pobreza deberá examinarse durante la serie de sesiones de coordinación cuando el Consejo examine la erradicación de la pobreza. Otros aspectos del informe del CAC deberán examinarse durante la serie de sesiones de carácter general en relación con los temas pertinentes del programa.

B. Comisiones orgánicas

39. De conformidad con las conclusiones convenidas aprobadas en su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo asegurará, en forma sistemática, la coordinación de los temas de los programas para diversos años de las comisiones orgánicas relativos a la erradicación de la pobreza y una mejor división de la labor entre ellas, sobre la base de sus respectivos mandatos.

40. En su calidad de la comisión orgánica que tiene la responsabilidad principal respecto del seguimiento y el examen de la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Comisión de Desarrollo Social, en apoyo de la función del Consejo, debe proporcionar un criterio integrado para las estrategias de erradicación de la pobreza a nivel nacional e internacional y otras esferas que abarca su mandato. Hay que proseguir y aumentar los esfuerzos en curso por ampliar la función de la Comisión de Desarrollo Social y mejorar su funcionamiento en el contexto del seguimiento de la Cumbre, sobre la base, entre otras cosas, de las

recomendaciones y decisiones aprobadas en el período extraordinario de sesiones de 1996 de la Comisión. Es preciso asegurar un adecuado apoyo de la Secretaría a la Comisión. Es preciso determinar quiénes se ocuparán de cuestiones concretas, de manera de hacer participar de forma más estrecha a los organismos especializados interesados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas en el apoyo de la labor de la Comisión.

41. Las demás comisiones orgánicas pertinentes tienen valiosas aportaciones que hacer al abordar la erradicación de la pobreza desde su perspectiva particular y en el marco de su propio mandato, evitando al mismo tiempo la duplicación y la superposición innecesarias y concentrándose en los vínculos que existen entre su propia esfera de competencia y la erradicación de la pobreza. Esta tarea debe hacerse de la manera que se indica a continuación.

42. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe concentrar su labor relacionada con la pobreza de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de su decisión 4/2 sobre la lucha contra la pobreza. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe basarse en las aportaciones de la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Población y Desarrollo, según sea necesario, para mejorar la aplicación de las recomendaciones del capítulo 3 (Lucha contra la pobreza) del Programa 21 que corresponden a esferas básicas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, respectivamente.

43. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene una función especial que desempeñar en la consideración intergubernamental de la erradicación de la pobreza. Al tiempo que presta asistencia al Consejo en el examen y la evaluación de los progresos realizados en la integración de una perspectiva de género, y en la promoción de esta integración, en las políticas y programas de las demás comisiones orgánicas y a nivel de todo el sistema, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su debate sobre la pobreza, debe continuar concentrándose en las mujeres que viven en la pobreza. La Comisión debe desempeñar una función catalítica en el examen y la promoción del seguimiento de las recomendaciones sobre la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer en el contexto de la erradicación de la pobreza de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras conferencias. La Comisión de Desarrollo Social debe basarse en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la evaluación de las medidas adoptadas por la Cumbre que guarden relación con diversos aspectos de la igualdad de género.

44. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe determinar, en consulta con las demás comisiones orgánicas, la mejor manera de cooperar en el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en sus respectivas esferas, en general, y en relación con la pobreza, en particular. Las comisiones orgánicas pertinentes deben considerar la posibilidad de que en sus respectivos programas se incluya un examen de las consecuencias en materia de género de las políticas que quedan comprendidas en su esfera de competencia.

45. La Comisión de Derechos Humanos, en el contexto de su labor sobre la pobreza, debe concentrarse en la relación que existe entre todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y la pobreza, en especial la extrema pobreza. En este contexto, debe utilizar al máximo la labor pertinente de las demás comisiones y del Consejo. La Comisión de Derechos Humanos debe considerar la posibilidad de hacer una aportación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el sentido de asegurar que las mujeres gocen por igual de sus derechos humanos, en particular los relativos a los recursos económicos.

46. La Comisión de Población y Desarrollo debe abordar las cuestiones relativas a la pobreza y la población en el contexto de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

47. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debe seguir teniendo en cuenta la relación que existe entre la ciencia y la tecnología y la erradicación de la pobreza, así como la contribución de los adelantos de la ciencia y la tecnología a la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades básicas de todos, con sujeción a las modificaciones que puedan ser necesarias teniendo en cuenta el proceso de examen de la función y los métodos de trabajo de la Comisión y su relación con otros órganos en el contexto de la aplicación de la resolución 50/227 de la Asamblea General.

48. La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal deben hacer aportaciones adecuadas al examen de las cuestiones relacionadas con la pobreza que realice la Comisión de Desarrollo Social, especialmente en su análisis de la integración social y la participación de todos, previsto para 1998, y a las demás comisiones orgánicas competentes, según proceda.

49. Los mecanismos establecidos por el CAC para el seguimiento de las conferencias deben apoyar la labor de las comisiones orgánicas sobre cuestiones relativas a la pobreza en el marco de sus mandatos y orden de prioridades y las juntas ejecutivas de los fondos y programas deben participar más estrechamente en esa labor. La labor del Comité Interinstitucional sobre la Mujer, creado recientemente, debe complementar y reforzar la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

50. Las demás comisiones, comités y órganos de expertos del Consejo deben también contribuir, según proceda, a la labor de las comisiones orgánicas en lo que se refiere a aspectos concretos de la erradicación de la pobreza.

C. Examen de temas comunes por parte de las comisiones orgánicas o del Consejo

51. El Consejo Económico y Social debe analizar las cuestiones del entorno propicio a nivel nacional e internacional en la esfera económica y social y esferas conexas, incluida la movilización de recursos. Las comisiones orgánicas deben concentrar el examen que realizan de esas cuestiones, en la medida en que se relacionan con la erradicación de la pobreza, en los aspectos que quedan comprendidos en su respectiva esfera de competencia. El Consejo contribuirá

a los preparativos del examen de la Asamblea General sobre el tema de la erradicación de la pobreza, con aportaciones de todas las comisiones orgánicas en sus respectivas esferas, como parte de su examen del entorno propicio.

1. Estrategias nacionales integradas para la erradicación de la pobreza

52. La elaboración de estrategias integradas de lucha contra la pobreza corresponde principalmente a los Estados Miembros. La Comisión de Desarrollo Social debe fomentar un intercambio de las experiencias nacionales en la formulación y aplicación de estrategias, planes, programas y prioridades en materia de erradicación de la pobreza, y tenerlas en cuenta al formular sus opiniones. La Comisión de Desarrollo Social debe presentar sus opiniones sobre la cuestión cuando informe al Consejo sobre el examen que ha realizado de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

2. Los servicios sociales básicos como instrumento indispensable para la erradicación de la pobreza

53. La Comisión de Desarrollo Social examinará el tema "Servicios sociales para todos" en 1999 en el contexto de su programa de trabajo para varios años. Este examen podría servir también como aportación al examen general de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1999. La Comisión de Población y Desarrollo no tendrá que realizar un análisis separado de la educación sino que debe continuar examinando los programas de educación y sensibilización orientados a objetivos de población.

54. Otras comisiones orgánicas deben contribuir, según proceda, al examen de este tema por parte de la Comisión de Desarrollo Social mediante aportaciones definidas. Por ejemplo, la Comisión de Desarrollo Social podría basarse en la labor de la Comisión de Derechos Humanos sobre la promoción y protección de los derechos humanos. En forma análoga, podía basarse en la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la higiene ambiental y del abastecimiento de agua potable y el saneamiento. Además, la Comisión de Desarrollo Social podría basarse en la labor de la Comisión de Población y Desarrollo sobre el acceso a la atención de la salud, incluida la atención de la salud reproductiva, y en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el tema de la educación.

55. La Comisión de Desarrollo Social, en cooperación con los organismos especializados y las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes debe prestar asistencia al Consejo en el examen del logro de los objetivos y metas establecidas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en las esferas de la salud maternoinfantil, la educación básica y otras esferas de servicios sociales básicos, en las actividades de lucha contra la pobreza, sobre la base de la labor realizada por otros órganos encargados de promover y examinar la aplicación de esas metas para el seguimiento de otras conferencias. La promoción y el examen del logro de las

metas en la esfera de la vivienda y la infraestructura urbana se podrían dejar a la Comisión de Asentamientos Humanos y las metas en la esfera del abastecimiento de agua y el saneamiento a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

3. Empleo productivo

56. La Comisión de Desarrollo Social examinará el tema empleo productivo y medios de vida sostenibles en 1997. Al tratar el subtema "Mejoramiento del acceso a los recursos productivos y la infraestructura", la Comisión debe centrarse en las medidas que permitan mejorar el acceso a los recursos de las personas que viven en la pobreza. La Comisión de Desarrollo Social debe basarse en la labor que ha de realizar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1997 sobre el tema "La mujer y la economía" y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de los aspectos del empleo relacionados con el medio ambiente. En los preparativos de los debates de la Comisión de Desarrollo Social se ha de tener plenamente en cuenta la labor del grupo de tareas entre organismos del CAC sobre el empleo y medios de vida sostenibles.

4. Vulnerabilidad, integración social y participación de las personas que viven en la pobreza

57. La Comisión de Desarrollo Social tiene una importante función respecto de la cuestión de las medidas en pro de los grupos vulnerables y la protección social, así como la participación. Ha de realizar un examen general del tema de la promoción de la integración social y la participación de todos en 1998. La Comisión de Desarrollo Social, en los preparativos y el tratamiento de este tema, debe tener en cuenta las partes pertinentes de los resultados de otras importantes conferencias y de la labor de seguimiento que llevan a cabo las comisiones competentes así como los órganos interinstitucionales pertinentes. Todas las comisiones orgánicas pertinentes, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como la Comisión de Asentamientos Humanos, deben hacer aportaciones a este examen.

5. Estadísticas

58. El Consejo alienta a la Comisión de Estadística a continuar su labor sobre las consecuencias estadísticas de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y las principales conferencias internacionales celebradas recientemente. Se debe establecer una estrecha vinculación entre su labor y la elaboración en curso de indicadores de desarrollo sostenible, especialmente la labor del CAC y su mecanismo subsidiario. Se invita a la Comisión de Estadística a compartir los resultados de la labor del Grupo de Expertos sobre estadísticas de la pobreza y del informe sobre el seminario que se realizará sobre estadísticas de la pobreza como aportación para la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo en el examen de las recomendaciones del capítulo II (Erradicación de la pobreza) del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La Comisión de Estadística debe también hacer una aportación a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su examen de la aplicación de las recomendaciones sobre la medida de la pobreza formuladas por la Cuarta

Conferencia Mundial sobre la Mujer. La Comisión de Estadística debe también hacer aportaciones a las demás comisiones orgánicas pertinentes sobre las recomendaciones relativas a la medida de la pobreza formuladas por diversas conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El CAC debe apoyar plenamente esta labor. Debe evitarse la duplicación en la labor de las comisiones relativa a la cuestión de la medida de la pobreza. En lo que se refiere a la elaboración de indicadores del desarrollo social, debe tenerse en cuenta la labor realizada por diferentes países, en particular los países en desarrollo. Es preciso reforzar también la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para proporcionar apoyo normativo y técnico y asesoramiento, a los países que lo soliciten, para mejorar la capacidad nacional a ese respecto.
